



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

## DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 14 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

POR CUANTO:

Que, el 28 de julio de 2021 se conmemorará el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú, Informe N° 197-2021-DESDS/MDCE de fecha 14 de julio del 2021 emitido por la Jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, las que ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política del Estado.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es deber del Gobierno local, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios.

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias, para ello es tradicional el mejoramiento y embellecimiento de ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Ciudad Eten, como muestra de respeto y civismo hacia la patria.

Que, el 28 de julio de 2021 se conmemorará el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú, singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente la de Ciudad Eten, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron.

Que, mediante informe N° 197-2021-DESDS/MDCE de fecha 14 de julio del 2021 emitido por la Jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, sugiere pueda emitirse un Decreto de Alcaldía que disponga el Embanderamiento General del Distrito de Ciudad Eten en conmemoración al Bicentenario de la Independencia del Perú por Fiestas Patrias, durante el mes de julio y de esta manera se viva el valor patriótico que debemos ostentar con orgullo por amor a nuestra patria y a quienes lucharon por nuestra independencia.

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de los inmuebles del distrito de Ciudad Eten, con motivo de la celebración del BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de julio del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Ciudad Eten, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios, como muestra de respeto a nuestros Símbolos de la Patria.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, División de Transporte, Seguridad y Fiscalización y demás áreas competentes verificar el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación, al Encargado de Imagen Institucional la difusión y al Responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones publicación de la presente Decreto de Alcaldía el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



[www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N°197-2021-DESDSD/MDCE

A : ABOG. SEGUNDO MIGUEL TIRAVANTI DELGADO  
GERENTE MUNICIPAL

DE : PLTGA. DEYSI ALEXANDRA VARILLAS SALAZAR  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

ASUNTO : SOLICITIO EMITIR DECRETO DE ALCALDÍA PARA DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN EN CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ – FIESTAS PATRIAS.

FECHA : 14 de Julio del 2021

Por medio del presente reciba mi cordial saludo en nombre de la **División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social**, asimismo mediante el presente manifestar lo siguiente:

Que, el 28 de julio se conmemora la Proclamación de la Independencia del Perú es la fecha que todos los Peruanos recuerdan la unión patriótica, y es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del enbanderamiento.

Que, en el presente se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Ciudad Eten, los sentimientos de Identidad Nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria, como medios para lograr la unión y prosperidad.

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población etenana, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el enbanderamiento general, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, debe disponer como política de Gobierno Local, promover en la comunidad etenana los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, por lo cual es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el enbanderamiento general de la Ciudad, Caserío de Cascajales, C.P.M Villa El Milagro y Ampliación;



197-2021-DESDSD



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para, "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20° donde se establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Por consiguiente, desde la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, se sugiere pueda emitirse un Decreto de Alcaldía que disponga el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN EN CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ – FIESTAS PATRIAS, durante todo el mes de JULIO, y de esta manera se viva el valor patriótico que debemos ostentar con orgullo por amor a nuestra patria y a quienes lucharon por nuestra independencia.

Traslado el presente informe a su despacho, a fin de que pueda ser reportado y siga el curso que corresponde.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN  
  
PLTGA. Deysi Alejandra Varrillas Salazar  
JEFE DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD  
Y DESARROLLO SOCIAL